

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA,  
A TRAVÉS DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA,

# CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES  
PARA QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA RECIBIR EL

## PREMIO Sinaloa de las Artes 2025

Instituido para reconocer y premiar anualmente a las personas sinaloenses que por sus méritos se distingan por haber contribuido con su obra creativa al enriquecimiento del patrimonio cultural y al progreso del arte en esta entidad federativa o fuera de ella.

El premio se otorgará conforme a las siguientes

### BASES:

**PRIMERA:** El Premio Sinaloa de las Artes 2025 (en lo sucesivo “El Premio”) se otorgará por reconocimiento público a la persona sinaloense creadora de una trayectoria artística y cultural singularmente ejemplar.

**SEGUNDA:** Las personas candidatas deberán ser sinaloenses por nacimiento o por vecindad con una residencia en Sinaloa mínima de 15 años consecutivos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, y tener un mínimo de 40 años de edad.

**TERCERA:** Las propuestas deberán ser remitidas al Instituto Sinaloense de Cultura, en atención al Jurado Calificador del Premio Sinaloa de las Artes, al domicilio ubicado en Calle Rafael Buelna, s/n, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa. Los documentos a presentar deberán precisar el nombre completo de la persona candidata tal como aparece en su acta de nacimiento.

Documentos a entregar:

- a) Original de la Carta de postulación que incluya exposición de motivos.  
Esta carta puede ser presentada por la propia persona candidata o por cualquier persona física o moral que desee postular a alguien más.  
Tratándose de persona moral, la carta deberá estar firmada por quien legalmente la represente.



SINALOA  
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPyC  
Secretaría de Educación  
Pública y Cultura



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

- b) Sólo en caso de que la carta de postulación sea presentada por persona diferente a la propia candidata, además de la anterior, se deberá presentar original de la carta de aceptación de la persona postulada para participar en la convocatoria y, en su caso, para recibir “El Premio”.
- c) Resumen de la trayectoria de la persona candidata, en el que se destaquen las aportaciones o logros de mayor relevancia, con una extensión máxima de dos cuartillas.
- d) Curriculum vitae actualizado de la persona candidata que incluya domicilio, teléfono y correo electrónico, ejemplares de las obras así como todo aquello que pueda servir como fundamento para apoyar la candidatura. Los ejemplares mencionados o evidencias, podrán ser presentados en original o en un dispositivo de almacenamiento digital (USB) o bien, a través de una liga de acceso libre a algún sitio o nube web.
- e) Acta de nacimiento (original o copia certificada en línea con identificador electrónico) o copia de identificación oficial vigente por ambos lados, de la persona candidata.
- f) Únicamente, tratándose de personas mexicanas no nacidas en Sinaloa pero avencindadas en el Estado, además de cubrir los anteriores requisitos, deberán presentar todas aquellas constancias que permitan acreditar fehacientemente una residencia en la entidad mínima de 15 años consecutivos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, enunciando sin limitar: constancia de vecindad emitida por autoridad municipal competente, constancias de estudios y/o de trabajo, escrituras de propiedad de vivienda, contratos de arrendamiento, documentos fiscales. El ISIC se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en caso de requerir constatar este requisito.

**CUARTA:** El plazo para la aceptación de las propuestas será desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 15:00 horas del día 13 de octubre del 2025. Se considerará la fecha del matasellos de correos o mensajería postal en las propuestas recibidas después de vencido el plazo.

**QUINTA:** Quedan inhabilitados para recibir este premio las personas sinaloenses o mexicanas residentes en Sinaloa, que desempeñen algún cargo de elección popular, o sean funcionarios de la administración pública federal, estatal o municipal. Asimismo, tampoco podrán participar quienes hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

**SEXTA:** El Jurado Calificador, estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se instituye el Premio Sinaloa de las Artes.

El fallo emitido por el Jurado Calificador será inapelable.

**SÉPTIMA:** En el caso de que las candidaturas no reúnan los requisitos previstos en la presente convocatoria o que, en opinión del Jurado Calificador, se consideren insuficientes los elementos de sustentación requeridos, “El Premio” podrá ser declarado desierto.



SEPyC  
Secretaría de Educación  
Pública y Cultura



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

**OCTAVA:** “El Premio” consistirá en un diploma, medalla de oro y \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se entregarán en Ceremonia publica, en fecha que se dará a conocer con la debida anticipación.

**NOVENA:** “El Premio” se entregará conforme a las bases mencionadas en el Decreto número 393, publicado con fecha 27 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a criterio del Jurado Calificador.

Dr. Juan Salvador Avilés Ochoa  
Director General del Instituto  
Sinaloense de Cultura

Culiacán Rosales, Sinaloa, México.  
22 de agosto de 2025

*Para dudas o aclaraciones de la presente convocatoria, comunicarse a: Tel. (667) 712-6370 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas o al correo electrónico: forcasin@hotmail.com*



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEPyC**  
Secretaría de Educación  
Pública y Cultura



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



[culturasinaloa.gob.mx](http://culturasinaloa.gob.mx)